

DICTAMEN NÚMERO VEINTIOCHO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA POR EL QUE SE DETERMINA PROCEDENTE EXCEPTUAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON EL FIN DE REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO IEEBC-AD-2021/14 PARA LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS Y GORRAS PARA LOS SUPERVISORES/AS Y CAPACITADORES/AS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

Los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 1 fracción IV, 3 fracción VII, inciso b), 4 fracción X, 18, 21 fracción III, 35, 37 y 38 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como los artículos 13, 14, 15 y 17 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se encuentran reunidos para dictaminar sobre la aprobación del procedimiento de adjudicación directa No. IEEBC-AD-2021/14 para la adquisición de chalecos y gorras para los supervisores/as y capacitadores/as asistentes electorales locales para el proceso electoral local ordinario 2020-2021; al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos.

GLOSARIO

Comité de Adquisiciones	El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Consejo General	El Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Constitución Local	La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
Instituto Electoral	El Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Ley de Adquisiciones	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
Ley Electoral	La Ley Electoral del Estado de Baja California.
Reglamento de Adquisiciones	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

ANTECEDENTES.

1. El 24 de septiembre de 2020, el Consejo General a través de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria, aprobó el Punto de Acuerdo No. IEEBC-CG-PA13-2020 relativo al “Plan Integral y calendario del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California a propuesta de la Junta General Ejecutiva”.

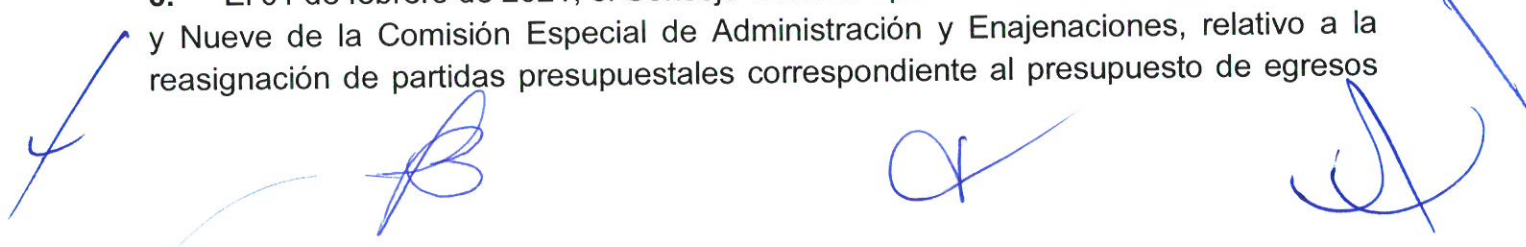
2. El 11 de noviembre de 2020 el Consejo General a través de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria, aprobó el Dictamen Número Treinta y Cuatro de la Comisión Especial de Administración relativo al proyecto de presupuesto de egresos y su articulado, programa operativo anual, plantilla de personal, y sus tabuladores de percepciones incluyendo el financiamiento público a los partidos políticos, para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$512'281,035.65 M.N. (Quinientos doce millones doscientos ochenta y un mil treinta y cinco pesos 65/100 moneda nacional).

3. El 22 de diciembre de 2020, el Pleno del Congreso del Estado aprobó el presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad de \$314'656,207.00 M.N. (Trescientos catorce millones seiscientos cincuenta y seis mil doscientos siete pesos 00/100 moneda nacional).

4. El 28 de diciembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial el presupuesto de egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, en el que se incluye el presupuesto anual para el Instituto Electoral, por la cantidad de \$314'656,207.00 M.N. (Trescientos catorce millones seiscientos cincuenta y seis mil doscientos siete pesos 00/100 moneda nacional).

5. El 11 de enero de 2021, mediante la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo General, se aprobó el dictamen número 30 de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a los Lineamientos para Regular la Organización y Desarrollo de Sesiones Virtuales o a Distancia del Consejo General Electoral y demás Órganos Colegiados del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

6. El 01 de febrero de 2021, el Consejo General aprobó el Dictamen Número Treinta y Nueve de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, relativo a la reasignación de partidas presupuestales correspondiente al presupuesto de egresos



del Instituto Estatal Electoral para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad al presupuesto autorizado por el Congreso del Estado hasta por la cantidad de \$314'656,207.00 M.N. (Trescientos catorce millones seiscientos cincuenta y seis mil doscientos siete pesos 00/100 moneda nacional) aprobado por la H. XXIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California”.

7. El 03 de febrero de 2021, el Comité de Adquisiciones, celebró la Primer Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2021, en la cual aprobó los montos máximos y mínimos a que se sujetarán los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio fiscal 2021.

8. El 11 de febrero de 2021 el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California resolvió en el expediente RI-11/2021.

9. El 26 de febrero de 2021 el Pleno del Congreso del Estado aprobó el dictamen número 165 de la Comisión de Hacienda, el presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$ 407'000,000.00 M.N. (Cuatrocientos siete millones de pesos 00/100 moneda nacional), derivado de la resolución del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California del 11 de febrero de 2021, del expediente RI-11/2021.

10. El 28 de febrero de 2021, en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria, el Consejo General aprobó el Punto de Acuerdo Número IEEBC-CG-PA-14-2021, relativo a la Reasignación de partidas presupuestales del Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad de \$407'000,000.00 M.N. (Cuatrocientos siete millones de pesos 00/100 moneda nacional) aprobado por la XIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California.

11. El 03 de marzo de 2021, el Comité de Adquisiciones en la PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, acordó recibir el programa anual de adquisiciones del ejercicio fiscal 2021 por un monto equivalente a \$96,119,936.60 M.N. (noventa y seis millones ciento diecinueve mil novecientos treinta y seis pesos 60/100 moneda nacional), sin incluir el impuesto al valor agregado, con el número de acuerdo CAAyS/ORD-001/02/2021, derivado de la reasignación presupuestal de \$407,000,000.00 MN del presupuesto de egresos del Instituto Electoral.

12. El 10 de marzo de 2021, el Comité de Adquisiciones acordó la modificación al “VOLUMEN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”, por lo

que el rango de presupuesto autorizado para adquisiciones, arrendamientos y servicios del ejercicio 2021, no sufre modificación, al permanecer en el de **MAYOR DE 50'000,000 HASTA 100'000,000**", como se muestra en la tabla siguiente:

MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

PRESUPUESTO AUTORIZADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE:	MONTO MÁXIMO O TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE:
MAYOR DE	HASTA	DIRECTAMENTE	INVITACIÓN
	15'000,000	215,000	737,000
15'000,000	30'000,000	245,000	1'061,000
30'000,000	50'000,000	276,000	1'382,000
50'000,000	100'000,000	308,000	1'705,000
100'000,000	150'000,000	337,000	2'033,000
150'000,000	250'000,000	383,000	2'454,000
250'000,000	350'000,000	414,000	2'764,000
350'000,000	450'000,000	446,000	2'934,000
450'000,000	600'000,000	475,000	3'253,000
600'000,000	750'000,000	491,000	3'423,000
750'000,000	1,000'000,000	538,000	3'745,000
1,000'000,000		567,000	3'913,000

Es así que, el volumen anual presentado en el Programa Anual de Adquisiciones asciende a la cantidad de \$96,119,936.60 M.N. (noventa y seis millones ciento diecinueve mil novecientos treinta y seis pesos 60/100 moneda nacional), sin incluir el impuesto al valor agregado, por lo que el rango que corresponde de conformidad con los montos máximos y mínimos señalados, es el de **"MAYOR DE 50'000,000 HASTA 100'000,000"**; de acuerdo al importe asignado a cada una de las partidas presupuestales que conforman dicho programa, es decir, de hasta \$308,000.00 M.N. (Trescientos ocho mil pesos 00/100 moneda nacional) para adjudicación directa, y de hasta \$1'705,000.00 M.N. (Un millón setecientos cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) para el procedimiento de invitación.

13. El 28 de abril de 2021, fue declarado desierto procedimiento de invitación No. IEEBC-INV-2021/04 para la "Adquisición de chalecos y gorras para los supervisores/as electorales locales y capacitadores/as asistentes electorales locales", al no contar con tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, de conformidad con el artículo

42 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California.

14. El 30 de abril de 2021, mediante oficio No. IEEBC/DPE/620/2021 (ANEXO 1) la Titular del Departamento de Procesos Electorales; solicitó la adquisición de chalecos y gorras para los supervisores/as y capacitadores/as asistentes electorales locales para el proceso electoral local ordinario 2020-2021.

En la solicitud de mérito, se expone medularmente lo siguiente:

a) Solicita se autorice mediante el procedimiento de adjudicación directa al amparo de lo previsto en los artículos 37 y 38 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California.

b) Con la finalidad de que las y los SE y CAE Locales sean identificados por la ciudadanía visitada en sus domicilios para llevar las actividades relacionadas con la jornada electoral, el Instituto los provee de prendas de identificación, de acuerdo al Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores Electorales Locales (SEL) y Capacitadores Asistentes Electorales Locales (CAEL), donde establece que el OPL será el encargado de producir las prendas de las y los SEL y CAEL, los cuales tendrán un diseño distinto a las prendas de SE y CAE Federales y de acuerdo a las consideraciones y características definidas por cada OPL.

c) Para la contratación solicitada, la Coordinación de Comunicación Social cuenta con la suficiencia presupuestal dentro de la partida presupuestal 27101 denominada "Vestuarios y Uniformes".

15. El 02 de mayo de 2021, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral celebró la Doceava Sesión Extraordinaria con el objeto de discutir, modificar y, en su caso, aprobar el proyecto por el que se determina procedente exceptuar del procedimiento de Licitación Pública, con el fin de realizar la Adjudicación Directa Número No. IEEBC-AD-2021/14 para la adquisición de chalecos y gorras para los supervisores/as y capacitadores/as asistentes electorales locales para el proceso electoral local ordinario 2020-2021, evento al que asistieron por parte del Comité de Adquisiciones con voz y voto los CC. Raul Guzman Gómez, Presidente del Comité ; Vera Juárez Figueroa, Secretaria Técnica el Comité; Gabino Emmanuel Castañeda Ramírez y Javier Bielma Sánchez, Vocales del Comité; Iris Berenice Angelica Lozano Rivas, en su calidad de área solicitante; así como con voz la C. Alejandra Balcázar Green, Titular Ejecutiva del Departamento de Control Interno; Irving Emmanuel

Huicochea Ovelis, Representante propietario del Partido de la Revolución Democrática; Maria Elena Camacho Soberanes, Representante del Partido del Trabajo y Ignacio Ulises Valenzuela Gil, Representante Suplente del Candidato independiente Rogelio Castro Segovia, Ayuntamiento de Ensenada.

Con base en lo anterior, se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA.

Que este Comité de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracción III, de la Ley de Adquisiciones tiene dentro de sus funciones el dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la improcedencia de celebrar licitaciones públicas de conformidad con lo establecido en los artículos 35, 37 y 38 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones.

En consecuencia, este Comité de Adquisiciones es competente para aprobar el presente dictamen mediante el cual se propone exceptuar el procedimiento de licitación pública para realizar el procedimiento de adjudicación directa para la adquisición de chalecos y gorras para los supervisores/as y capacitadores/as asistentes electorales locales para el proceso electoral local ordinario 2020-2021.

II. MARCO JURÍDICO APLICABLE.

a. Constitución Local.

Que el artículo 5, Apartado B, de la Constitución Local estipula que, la organización de las elecciones estatales y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente denominado Instituto Estatal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos, según lo disponga la Ley. En el ejercicio de esta función pública, serán principios rectores la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y austeridad.

Por su parte, el artículo 100 de la Constitución Local señala que, los recursos económicos de que dispongan, entre otros, los organismos públicos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo

a las metas a que estén destinados dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos.

De igual forma, establece que las adquisiciones, arrendamientos y enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas y convocatorias públicas, para que se presenten libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, garantías, formas de pago, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Asimismo, mandata que cuando las licitaciones públicas no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos, y demás elementos para acreditar la economía, eficiencia, eficacia y honradez que garanticen las mejores condiciones financieras, comerciales y de servicio.

b. Ley Electoral.

Que el artículo 34 de la Ley Electoral estipula, que el patrimonio del Instituto Electoral se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos del Estado, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

c. Ley de Adquisiciones.

Que el artículo 1, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones precisa, que la misma es de orden público y tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que realicen, entre otros, los organismos públicos con autonomía reconocida en la Constitución Local.

En ese orden, la fracción VIII del artículo 3 de la referida ley establece que, el Comité de Adquisiciones es el órgano con atribuciones para conocer de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que deban adjudicarse o contratarse en los términos de la citada Ley de Adquisiciones.

De igual forma, el artículo 4, fracción X, de la Ley de Adquisiciones señala que, entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios quedan comprendidos, en general las adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza cuya prestación

genere una obligación de pago, cuando no se encuentren regulados en forma específica por otras disposiciones legales.

Así, el diverso 18, fracción I, de la Ley de Adquisiciones estipula que, el Comité de Adquisiciones tendrá dentro de sus funciones la de convocar y adjudicar las adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Por otra parte, la Ley de Adquisiciones señala en su artículo 19 BIS 1, que los sujetos obligados integrarán un padrón de proveedores registrados y clasificados, por giro, conforme a los criterios y procedimientos que al respecto fije el Reglamento de la materia.

En consonancia con lo anterior, el diverso 19 BIS 2 del mismo ordenamiento legal, estatuye que solo podrán celebrarse contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con las personas inscritas en el padrón de proveedores referido, salvo los supuestos contemplados en el artículo 49 de la propia Ley de Adquisiciones.

En esa tesitura, el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones señala, que la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se llevará a cabo mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- i. Licitación pública;
- ii. Invitación, y
- iii. Adjudicación directa.

Que el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones prevé la posibilidad de exceptuar la celebración de procedimientos de licitación pública, para lo cual se puede optar por los procedimientos de contratación por invitación o adjudicación directa, para lo cual la selección del procedimiento deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el sujeto obligado. La acreditación de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción, deberá constar por escrito y ser firmado por el titular del órgano usuario o requirente de los bienes o servicios.

Así mismo, el artículo 38, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, señala que la unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa cuando derivado de caso fortuito o de fuerza mayor, no sea posible

obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate.

III. RAZONES QUE SUSTENTAN EL DICTAMEN.

1. Que con base en las disposiciones legales que fundan el presente Dictamen, se advierte que las contrataciones por regla general deben realizarse mediante la celebración de licitaciones públicas: sin embargo, la propia Constitución Local establece la posibilidad de que en ciertos casos no sea idóneo celebrar este tipo de procedimientos, para lo cual permite que en la ley secundaria se regulen las formas y reglas bajo las cuales se podrá permitir no llevar a cabo una licitación pública.
2. Así, la Ley de Adquisiciones, permite que las contrataciones podrán llevarse a cabo bajo dos procedimientos adicionales, los cuales consisten en el procedimiento de invitación y el procedimiento de adjudicación directa; no obstante, la materialización de estos dos procedimientos requiere que se surtan de forma indistinta, en términos generales, los supuestos siguientes:
 - a) Que la licitación pública se declare desierta o sea cancelada (artículos 35 y 37 de la Ley de Adquisiciones);
 - b) Que la contratación se ampare en el catálogo de hipótesis previstas en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones.
3. Que, de acuerdo con lo expuesto en el antecedente 14 del presente Dictamen, el Departamento de Procesos Electorales, somete a la consideración de este Comité de Adquisiciones la propuesta de exceptuar la realización del procedimiento de licitación pública, porque en su concepto se configura el supuesto previsto en los artículos 37 y 38 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones.
4. Como ya se apuntó, si bien la Ley de Adquisiciones permite realizar procedimientos de contratación bajo las figuras de invitación y adjudicación directa, también señala que la selección del procedimiento de contratación debe encontrarse debidamente fundada y motivada, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Instituto Electoral.



5. En ese sentido, este Comité de Adquisiciones determina que la propuesta de excepción que formula el Departamento de Procesos Electorales se encuentra debidamente justificada; lo anterior, de conformidad con los razonamientos siguientes:

a) Solicita se autorice mediante el procedimiento de adjudicación directa al amparo de lo previsto en los artículos 37 y 38 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California.

b) Obedece a la que el Instituto Electoral actualmente se encuentra en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, por lo que, tiene la obligación de atender las actividades propias de las mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral, siendo así que el Instituto contrata temporalmente a Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales quienes desempeñan un rol de suma importancia en los procesos electorales, pues se enfocan en tareas antes (visita, notificación, capacitación electoral, etc), durante (acompañamientos a los funcionarios de mesas directivas de casilla, tareas de captura para el PREP, etc, y después) de la Jornada Electoral (auxilio en el traslado de paquetes electorales, auxilio en la logística para el cómputo distrital, etc), sin menoscabo de las tareas de asistencia electoral encomendadas antes, durante y después de la Jornada Electoral (ubicación, equipamiento, obtención de anuencias para las mesas directivas de casilla, etc).

Con la finalidad de que las y los SE y CAE Locales sean identificados por la ciudadanía visitada en sus domicilios para llevar las actividades relacionadas con la jornada electoral, el Instituto los provee de prendas de identificación, de acuerdo al Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores Electorales Locales (SEL) y Capacitadores Asistentes Electorales Locales (CAEL), donde establece que el OPL será el encargado de producir las prendas de las y los SEL y CAEL, los cuales tendrán un diseño distinto a las prendas de SE y CAE Federales y de acuerdo a las consideraciones y características definidas por cada OPL.

c) El procedimiento propuesto resulta más eficaz y eficiente, ya que permitirá contar con los uniformes solicitados en el tiempo necesario, de conformidad con la contratación de los SEL y CAEL, en relación a la fecha que se requiere contar con los uniformes, por lo que resulta viable que la entrega de los uniformes se realice en dos partes, siendo la primera entrega 850 piezas para el día 12 de mayo y la segunda y última entrega de 537 piezas para el día 19 de mayo.

d) Que, para el procedimiento de contratación, se encuentran aprobados los recursos correspondientes dentro de la partida presupuestal 27101 denominada "Vestuarios y Uniformes", la cual está presupuestada en el Departamento de Procesos Electorales.

6. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Para cumplir con el Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores Electorales Locales (SEL) y Capacitadores Asistentes Electorales Locales (CAEL), se requiere:

Servicio	Descripción	Especificaciones	Cantidad
Chalecos como prenda de identificación	Chalecos medida estándar como prendas de identificación con el logo impreso del IEEBC en la parte superior izquierda, con bolsa cuadrada al frente.	emblema IEE impreso	1387
Gorras como prenda de identificación	Gorras tipo Trucker unitalla con el logo impreso del IEEBC en la parte de enfrente	emblema IEE impreso	1387

Boceto de los chalecos y gorras:



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
 BOCETO DEL PRODUCTO
 CHALECO Y GORRA DE MALLA



7. DISTRIBUCIÓN DE LOS CHALECOS Y GORRAS.

Tabla No. 1 paquetes por Distrito Electoral.

DISTRITO	CAES	SUPERVISORES	TOTAL A ENTREGAR POR DISTRITO
I	78	9	87
II	62	7	69

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature and arrow pointing to the table]

DISTRITO	CAES	SUPERVISORES	TOTAL A ENTREGAR POR DISTRITO
III	78	9	87
IV	67	7	74
V	70	8	78
VI	71	8	79
VII	76	8	84
VIII	68	8	76
IX	76	8	84
X	74	8	82
XI	71	8	79
XII	68	8	76
XIII	83	9	92
XIV	86	10	96
XV	84	9	93
XVI	71	8	79
XVII	65	7	72

8. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

La entrega se realizará en dos partes, siendo la primera entrega 850 piezas para el día 12 de mayo y la segunda y última entrega de 537 piezas para el día 19 de mayo, con la persona designada por el Departamento de Procesos Electorales, en el domicilio señalado a continuación, en paquetes por separado para cada uno de los 17 Distritos electorales como se establece en la tabla No. 1, levantando acta de recepción a entera satisfacción, así mismo en caso de que alguna pieza presente algún error de manufactura o en la impresión de logos, se regresará al proveedor quien tendrá 24 horas para hacer la sustitución correspondiente.:

a) Oficinas Generales Cuauhtémoc.

Calzada Cuauhtémoc y Río Mocerito #801, Colonia Pro-hogar, Mexicali, Baja California, C.P. 21240.

9. ESTUDIO DE MERCADO

No se omite manifestar que personal adscrito a la Oficina de Recursos Materiales, contacto a los proveedores inscritos en el Padrón de Proveedores Registrados ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California, con el giro correspondiente, a efecto de

que proporcionaran la Cotización del Servicio, el cual fue solicitado a cada uno de los proveedores en iguales circunstancias para la prestación de los servicios siguientes:

A continuación, se desglosa la comparativa de las cotizaciones para la adquisición de chalecos y gorras, indicando que todos los proveedores cumplen con los requerimientos del servicio solicitado, por lo que el análisis concentrado de las propuestas económicas queda tal como se muestra en la Tabla 2.-

Tabla2

Uniformes							
Descripción		ANEXO A		ANEXO B		ANEXO C	
		Eduardo Ávila Vizcarra (Zona uniformes)		Salvador Salcido G. (Uniformes Jazmín)		Marco Polo Montes Obeso (Rótulos y Diseños)	
		P.U.	Sub total	P.U.	Sub total	P.U.	Sub total
Chaleco en tela poliéster con bolsa cuadrada al frente	1387	\$210.00	\$291,270.00	\$235.00	\$325,945.00	\$239.00	\$331,493.00
Gorras en color kahaki con logotipo tipo traker unitalla	1387	\$48.00	\$66,576.00	\$90.00	\$124,830.00	\$60.00	\$83,220.00
Suma			\$357,846.00		\$450,775.00		\$414,713.00
Impuesto al Valor Agregado		16%	\$57,255.36	8%	\$36,062.00	8%	\$33,177.04
Total			\$415,101.36		\$486,837.00		\$447,890.04

10. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

De conformidad con el artículo 38 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y en atención al numeral anterior, de acuerdo con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, se solicita contratar al proveedor:

EDUARDO ÁVILA VIZCARRA (ZONA UNIFORMES), para la adquisición de 1387 chalecos y 1387 gorras para los supervisores/as y capacitadores/as asistentes electorales locales para el proceso electoral local ordinario 2020-2021

Toda vez que, de las cotizaciones presentadas, suman el monto solvente más económico, consiguiendo de esta manera, que el proveedor en cita, presenta la propuesta en las mejores condiciones en tiempo, entrega y con los criterios establecidos en los párrafos que anteceden.

11. PRECIO COTIZADO Y FORMA DE PAGO

Pago: En dos exhibiciones a través de transferencia bancaria a la cuenta que el proveedor proporcione en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la entrega de la factura, por una cantidad total de \$415,101.36. (cuatrocientos quince mil cientos un peso 36/100 M.N.) con IVA incluido.

1er pago 50% de Anticipo a la fecha de Orden de Servicio de \$207,550.68 pesos M.N. (doscientos siete mil quinientos cincuenta pesos 68/100 moneda nacional)

2do pago 50% al realizar la entrega de la totalidad de los chalecos y gorras a entera satisfacción del Departamento de Procesos Electorales, previa acta de recepción y factura fiscal.

Fecha de Entrega: a más tardar el día 19 de mayo 2021

Costo Total: \$415,101.36 pesos M.N. (cuatrocientos quince mil cientos un peso 36/100 M.N.) con IVA incluido.

En atención a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, los proveedores adjudicados entregarán una fianza por medio de cheque cruzado por el monto del anticipo del 50% y de cumplimiento de contrato equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir IVA.

12. En ese sentido, a fin de determinar la viabilidad de la solicitud formulada conviene realizar un análisis de los requisitos que debe contener el mismo, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, toda vez que de no cumplirse alguno de ellos la solicitud debe desecharse. Así, este Comité de Adquisiciones procederá al análisis de los requisitos en los términos siguientes:

Requisitos previstos en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.	Acreditación de los requisitos
I. Descripción de los bienes o servicios;	Se cumple toda vez que el solicitante señala que se trata de la adquisición de chalecos y gorras para los supervisores/as y capacitadores/as asistentes electorales locales para el proceso electoral local ordinario 2020-2021.
II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;	Se cumple, en virtud de que se indica que la entrega se realizará a más tardar el 19 de mayo, con la persona designada por el Departamento de Procesos Electorales, en el domicilio ubicado en Oficinas Generales Cuauhtémoc, Calzada Cuauhtémoc y Río Mocerito #801, Colonia Pro-hogar, Mexicali, Baja California, C.P. 21240, en paquetes por separado para cada uno de los 17 Distritos

Requisitos previstos en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.	Acreditación de los requisitos
	electorales como se establece en la tabla No. 1, levantando acta de recepción a entera satisfacción, así mismo en caso de que alguna pieza presente algún error de manufactura o en la impresión de logos, se regresará al proveedor quien tendrá 24 horas para hacer la sustitución correspondiente.
III. Motivación y fundamentación legal del supuesto de excepción;	Se satisface el requisito, toda vez que la presente solicitud se encuentra fundamentada al amparo de lo previsto en los artículos 37 y 38 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones. Así como que, tiene su justificación y motivación derivado de la finalidad de que las y los SE y CAE Locales sean identificados por la ciudadanía visitada en sus domicilios para llevar las actividades relacionadas con la jornada electoral, el Instituto los provee de prendas de identificación, de acuerdo al Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores Electorales Locales (SEL) y Capacitadores Asistentes Electorales Locales (CAEL), donde establece que el OPL será el encargado de producir las prendas de las y los SEL y CAEL, los cuales tendrán un diseño distinto a las prendas de SE y CAE Federales y de acuerdo a las consideraciones y características definidas por cada OPL.
IV. Precio estimado;	Se cumple, puesto que de la solicitud se precisa los costos e importes adjudicados a cada medio de comunicación establecidos en el numeral 11 del considerando III del presente dictamen.
V. Forma de pago propuesta, y	Se satisface, ya que se establece que la forma de pago será 50% de Anticipo a la fecha de Orden de Servicio de \$207,550.68 pesos M.N. (doscientos siete mil quinientos cincuenta pesos 68/100 moneda nacional) y 50% al realizar la entrega de la totalidad de los chalecos y gorras a entera satisfacción del Departamento de Procesos Electorales, previa acta de recepción y factura fiscal
VI. El procedimiento de contratación propuesto	Se cumple, toda vez que se precisa que se solicita se realice la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en los artículos 37 y 38 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones.

En consecuencia, este Comité de Adquisiciones determina, con base en los razonamientos expuestos, que es procedente la excepción propuesta por el área solicitante para exceptuar el procedimiento de licitación pública, y llevar a cabo el diverso de adjudicación directa para realizar la adquisición de chalecos y gorras para los supervisores/as y capacitadores/as asistentes electorales locales para el proceso electoral local ordinario 2020-2021.

13. Una vez que ha quedado plenamente justificada la excepción al procedimiento de licitación pública, y que por tanto resulta procedente instrumentar el de adjudicación

directa, es necesario que este Comité de Adquisiciones analice si el proveedor propuesto de adjudicar el contrato garantiza los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Instituto Electoral, en el caso, en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

14. En este sentido, para este Comité de Adquisiciones los referidos criterios se satisfacen a plenitud, pues de la revisión de la solicitud y los anexos que la acompañan es posible arribar a la conclusión que el Departamento de Procesos Electorales, realizó un estudio de mercado mediante el cual buscó que las propuestas presentadas contarán con las condiciones técnicas necesarias para brindar el servicio, así como las mejores condiciones en cuanto a calidad y precio.

Con base en los antecedentes y considerandos vertidos, este Comité de Adquisiciones, debidamente fundado y motivado, emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es procedente exceptuar del procedimiento de licitación pública, con el fin de realizar la adjudicación directa para adquisición de chalecos y gorras para los supervisores/as y capacitadores/as asistentes electorales locales para el proceso electoral local ordinario 2020-2021, de conformidad con los párrafos 1 al 14 del considerando III del presente dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba el procedimiento de adjudicación directa número IEEBC-AD-2021/14 para llevar a cabo adquisición de chalecos y gorras para los supervisores/as y capacitadores/as asistentes electorales locales para el proceso electoral local ordinario 2020-2021, de conformidad con lo expuesto en el considerando III del presente dictamen, de la siguiente manera:

- a) La persona física **EDUARDO ÁVILA VIZCARRA (ZONA UNIFORMES)** con domicilio en Av. Del Jardín, #1890, Fraccionamiento San Jerónimo, Mexicali, Baja California, C.P. 21298, por un importe de \$415,101.36 pesos M.N. (cuatrocientos quince mil cientos un peso 36/100 M.N.) con IVA incluido.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Comité de Adquisiciones realice los trámites administrativos necesarios para celebrar la contratación referida en el resolutive SEGUNDO.

CUARTO. Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE
"POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES"

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. VERA JUÁREZ FIGUEROA
SECRETARÍA DEL COMITÉ

C. GABINO E. CASTAÑEDA RAMIREZ
VOCAL DEL COMITÉ

C. JAVIER BIELMA SANCHEZ
VOCAL DEL COMITÉ

**C. IRIS BERENICE ANGÉLICA
LOZANO RIVAS**
ÁREA SOLICITANTE

C. ALEJANDRA BALCAZAR GREEN
TITULAR EJECUTIVA DEL
DEPARTAMENTO DE CONTROL
INTERNO



**Instituto Estatal Electoral
de Baja California**

**DEPARTAMENTO DE PROCESOS ELECTORALES
OFICIO No. IEEBC/DPE/620/2021**

Mexicali, Baja California, a 30 de abril de 2021.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

Por este medio y con fundamento en los artículos 37 y 38 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 17, fracción III, de su Reglamento; derivado de la declaratoria de procedimiento de invitación como desierto No. IEEBC-INV-2021/04 para la "Adquisición de chalecos y gorras para los supervisores/as y capacitadores/as asistentes electorales locales"; al no contar con tres propuestas susceptibles de analizarse de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California; mediante el presente solicito se someta a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California, la ADQUISICIÓN DE CHALECOS Y GORRAS PARA LOS SUPERVISORES/AS Y CAPACITADORES/AS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021; mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa con base a los fundamentos legales y justificación que se expone a continuación:

I. FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

PRIMERO: Que conforme al artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es atribución del Instituto Estatal Electoral de Baja California el administrar sus recursos económicos con base a los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas que estén destinadas dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos. Para tales efectos, todas las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de bienes y prestación de servicios que se realicen deberán realizarse mediante la aplicación imparcial de los recursos.

SEGUNDO: Que, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California, se propone el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en el artículo 38 fracción IV de dicho ordenamiento, que establece que se podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o

1



Instituto Estatal Electoral de Baja California

ANEXO 1

adjudicación directa; cuando no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente indispensable.

II. JUSTIFICACIÓN

La contratación solicitada, obedece a la que el Instituto Electoral actualmente se encuentra en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, por lo que, tiene la obligación de atender las actividades propias de las mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral, siendo así que el Instituto contrata temporalmente a Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales quienes desempeñan un rol de suma importancia en los procesos electorales, pues se enfocan en tareas antes (visita, notificación, capacitación electoral, etc), durante (acompañamientos a los funcionarios de mesas directivas de casilla, tareas de captura para el PREP, etc, y después) de la Jornada Electoral (auxilio en el traslado de paquetes electorales, auxilio en la logística para el cómputo distrital, etc), sin menoscabo de las tareas de asistencia electoral encomendadas antes, durante y después de la Jornada Electoral (ubicación, equipamiento, obtención de anuencias para las mesas directivas de casilla, etc).

En ese orden de ideas y con la finalidad de que las y los SE y CAE Locales sean identificados por la ciudadanía visitada en sus domicilios para llevar las actividades relacionadas con la jornada electoral, el Instituto los provee de prendas de identificación, de acuerdo al Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores Electorales Locales (SEL) y Capacitadores Asistentes Electorales Locales (CAEL), donde establece que el OPL será el encargado de producir las prendas de las y los SEL y CAEL, los cuales tendrán un diseño distinto a las prendas de SE y CAE Federales y de acuerdo a las consideraciones y características definidas por cada OPL.

Que, para el procedimiento de contratación, se encuentra aprobado el recurso correspondiente dentro de la partida presupuestal 27101 "Vestuarios y Uniformes".

Se solicita la entrega y distribución de conformidad con la tabla número 1 que a continuación se describe.

2



Instituto Estatal Electoral de Baja California

ANEXO 1

Tabla No. 1 Paquetes por Distrito Electoral.

DISTRITO	CAES	SUPERVISORES	TOTAL A ENTREGAR POR DISTRITO
I	78	9	87
II	62	7	69
III	78	9	87
IV	67	7	74
V	70	8	78
VI	71	8	79
VII	76	8	84
VIII	68	8	76
IX	76	8	84
X	74	8	82
XI	71	8	79
XII	68	8	76
XIII	83	9	92
XIV	86	10	96
XV	84	9	93
XVI	71	8	79
XVII	65	7	72

Se considera que la presente solicitud se ajusta a lo establecido en el artículo 38 de la fracción IV de la Ley de Adquisiciones, que señala lo siguiente:

"....., la unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa, cuando derivado de caso fortuito o de fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla".



Instituto Estatal Electoral de Baja California

ANEXO 1

En ese orden de ideas, y toda vez que no es posible llevarse a cabo el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido, lo anterior por ser necesario atender la eventualidad de que se trate, en relación a los tiempos del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, y no siendo posible la contratación mediante el procedimiento de invitación por las causas ya señaladas; pero siendo necesario contar con los uniformes para que los Supervisores Asistentes Electorales Locales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales, estén en condiciones de iniciar con la prestación de su trabajo en este Instituto Estatal Electoral de Baja California, que permita dar el puntual seguimiento del proceso referido, aunado a la importante función de las Instituciones Electorales, de buscar el prevalecer el derecho al voto, para que los electores elijan a los miembros del gobierno u otros cargos públicos y representantes, para contar con una organización política en el marco de la democracia es por ello que se solicita la contratación en los términos solicitados en la presente.

Por lo anterior, el procedimiento propuesto resulta más eficaz y eficiente, ya que permitirá contar con los uniformes solicitados en el tiempo necesario, de conformidad con la contratación de los SEL y CAEL, en relación a la fecha que se requiere contar con los uniformes, por lo que resulta viable que la entrega de los uniformes se realice a más tardar el día 19 de mayo de 2021.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Para cumplir con el Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores Electorales Locales (SEL) y Capacitadores Asistentes Electorales Locales (CAEL), se requiere:

Servicio	Descripción	Especificaciones	Cantidad
Chalecos como prenda de identificación	Chalecos medida estándar como prendas de identificación con el logo impreso del IEEBC en la parte superior izquierda, con bolsa cuadrada al frente.	emblema IEE impreso	1387
Gorras como prenda de identificación	Gorras tipo Trucker unitalla con el logo impreso del IEEBC en la parte de enfrente	emblema IEE impreso	1387

4

Boceto de los chalecos y gorras:



PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

La entrega se realizará a más tardar el 19 de mayo de 2021, con la persona designada por el Departamento de Procesos Electorales, en el domicilio señalado a continuación, en paquetes por separado para cada uno de los 17 Distritos Electorales como se establece en la tabla No. 1, levantando acta de recepción a entera satisfacción, así mismo en caso de que alguna pieza presente algún error de manufactura o en la impresión de logos, se regresará al proveedor quien tendrá 24 horas para hacer la sustitución correspondiente.:

a) Oficinas Generales Cuauhtémoc.

Calzada Cuauhtémoc y Río Mocolito #801, Colonia Pro-hogar, Mexicali, Baja California, C.P. 21240.

IV. ESTUDIO DE MERCADO

No se omite manifestar que personal adscrito a la Oficina de Recursos Materiales, contacto a los proveedores inscritos en el Padrón de Proveedores Registrados ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California, con el giro correspondiente, a efecto de que proporcionaran la Cotización del Servicio, el cual fue solicitado a cada uno de los proveedores en iguales circunstancias para la prestación de los servicios siguientes:

A continuación, se desglosa la comparativa de las cotizaciones para la adquisición de chalecos y cachuchas, indicando que todos los proveedores cumplen con los requerimientos del servicio solicitado, por lo que el análisis concentrado de las propuestas económicas queda tal como se muestra en la Tabla 2.-



Tabla2.-

Uniformes							
Descripción		Eduardo Ávila Vizcarra (Zona uniformes)		Salvador Salcido G. (Uniformes Jazmín)		Marco Polo Montes Obeso (Rótulos y Diseños)	
		P.U.	Sub total	P.U.	Sub total	P.U.	Sub total
Chaleco en tela poliéster con bolsa cuadrada al frente	1387	\$210.00	\$291,270.00	\$235.00	\$325,945.00	\$239.00	\$331,493.00
Gorras en color kahaki con logotipo tipo traker unitalla	1387	\$48.00	\$66,576.00	\$90.00	\$124,830.00	\$60.00	\$83,220.00
Suma			\$357,846.00		\$450,775.00		\$414,713.00
Impuesto al Valor Agregado		16%	\$57,255.36	8%	\$36,062.00	8%	\$33,177.04
Total			\$415,101.36		\$486,837.00		\$447,890.04

IV. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

De conformidad con el artículo 38 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y en atención al numeral anterior, de acuerdo con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, se solicita contratar al proveedor:

EDUARDO ÁVILA VIZCARRA (ZONA UNIFORMES), para la adquisición de 1387 chalecos y 1387 gorras para los supervisores/as y capacitadores/as asistentes electorales locales para el proceso electoral local ordinario 2020-2021

Toda vez que, de las cotizaciones presentadas, suman el monto solvente más económico, consiguiendo de esta manera, que el proveedor en cita, presenta la propuesta en las mejores condiciones en tiempo, entrega y con los criterios establecidos en los párrafos que anteceden.

V. PRECIO COTIZADO Y FORMA DE PAGO

Pago: En dos exhibiciones a través de transferencia bancaria a la cuenta que el proveedor proporcione en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la entrega de la factura, por una cantidad total de \$415,101.36. (cuatrocientos quince mil cientos un peso 36/100 M.N.) con IVA incluido.



Instituto Estatal Electoral de Baja California

ANEXO 1

1er pago 50% de Anticipo a la fecha de Orden de Servicio de \$207,550.68 pesos M.N. (doscientos siete mil quinientos cincuenta pesos 68/100 moneda nacional)

2do pago 50% al realizar la entrega de la totalidad de los chalecos y gorras a entera satisfacción del Departamento de Procesos Electorales, previa acta de recepción y factura fiscal.

Fecha de Entrega: La entrega se realizará a más tardar el 19 de mayo de 2021.

Costo Total: \$415,101.36 pesos M.N. (cuatrocientos quince mil cientos un peso 36/100 M.N.) con IVA incluido.

En atención a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, los proveedores adjudicados entregarán una fianza por medio de cheque cruzado por el monto del anticipo del 50% y de cumplimiento de contrato equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir IVA.


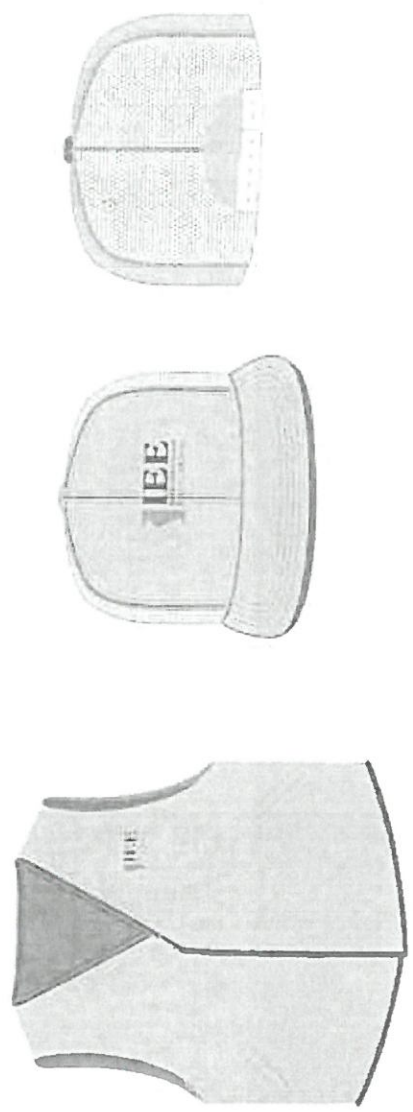
Se adjuntan al presente cotizaciones correspondientes.

Sin otro particular me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre el particular.

ATENTAMENTE
**"POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES**
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA
30 ABR 2021
LIC. IRIS BERENICE ANGÉLICA LOZANO RIVAS
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE PROCESOS ELECTORALES
DEPARTAMENTO DE
PROCESOS ELECTORALES

C.C.P. MTR. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ. Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IEEBC. Presente.
C.C.P. Archivo.

7

 <p>IEE Instituto Electoral de Baja California</p>	<p>INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA BOCETO DEL PRODUCTO CHALECO Y GORRA DE MALLA</p>		<p>Especificaciones Chaleco: Chaleco de polyester color kaki. Emblema IEE impreso a color, en lado izquierdo superior. Especificaciones Gorra: Gorra de tela y malla, estilo "trucker", color kaki. Emblema IEE impreso a color.</p>
--	--	--	--





UNIFORMES JAZMIN.

RELOJEROS 2001 COL.FOVISSTE C.P.21038 MEXICALI.B.C.

TELEFONOS oficina 290 22 57 celular(686)240 53 04

CORREO: uniformesjazmin1@hotmail.com

facebook.com/uniformesjazmin

29 de ABRIL 2021.

Por este medio me permito saludarle y aprovecho la oportunidad para enviarle la siguiente cotizacion.

EMPRESA:	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
ENCARGADO:	Srta. KAREN LARA VIZCARRA
TELÉFONO:	686 568 41 76
DIRECCION:	Mexicali.B.C.

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1387	CHALECO INDUSTRIAL, CON 2 BOLSAS AL FRENTE CON SU LOGOTIPO BORDADO A COLORES. COLOR CAQUI, TODAS LAS TALLAS.	\$235	\$325,945
1387	GORRAS PARA SOL, ECONOMICA CON SU LOGOTIPO BORDADO. COLOR CAQUI, UNITALLAS.	\$90	\$124,830
SUB TOTAL :			\$450,775.00
IVA 8 %			\$36,062.00
GRAN TOTAL :			\$486,837.00

1.-FECHA DE ENTREGA 30 DIAS. O SEGÚN ACUERDO.

2.-SE REQUIERE EL 50% DE ANTICIPO

Me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

ATENTAMENTE :

SALVADOR SALCIDO G.

REPRESENTANTE.

tel.ofic. 290 22 57 CEL- 686 240 53 04

c.c.p. Srta. Karina Galarza. Ieebc.
c.c.p. Archivo.



MARCO POLO MONTES OBESO

MOOM800504JM9
 MOOM800504HBCNBR08
 AVE. SALVADOR ALVARADO890
 SANTA ROSALIA 21270
 Tels(686) 566-91-90(686) 564-39-70 www.rotulosydiseños.com
 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, MEXICO
 REGIMEN FISCAL: 612 Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Cotización
Folio
610A

CLIENTE: IEE (Instituto Estatal Electoral de B.C.)
 RFC:
 DOMICILIO:
 COLONIA:
 ESTADO:
 MUNICIPIO: CP: CIUDAD:
 PAIS:
 TEL: MEXICO

FECHA
30/MARZO/2021
 T.C.
 1.00000

DÍAS DE CREDITO: 15
 FORMA DE PAGO: Pago en una sola exhibición
 VENDEDOR: (Ninguno)
 VENCIMIENTO: 15 DÍAS

MONEDA.: Peso Mexicano

Cantidad	Unidad	Descripción	Peso Mexicano	Precio Unitario	Importe
SERVICIO		Suministro de Chalecos en tela de poliéster con bolsas (1,387) Piezas \$ 239 P.U + IVA 8%			
SERVICIO		Suministro de Gorras en color Kahaki Tipo traker unitalla (1,387) Piezas \$ 60 P.U + IVA 8%			

IMPORTE CON LETRA ATENCIÓN: Lic. Janette Naya Mendoza
 TELÉFONO: 686 568 41 76 ext. 1222
 CORREO: materiales@ieebc.mx

BBVA Bancomer Datos bancarios para deposito:
 Cuenta: 0150763004
 Clabe: 012020001507630047

Subtotal:	
Descuentos:	0.00
I.V.A.:	0.00
Ret. I.S.R.:	0.00
Ret. I.V.A.:	0.00
Total:	0.00

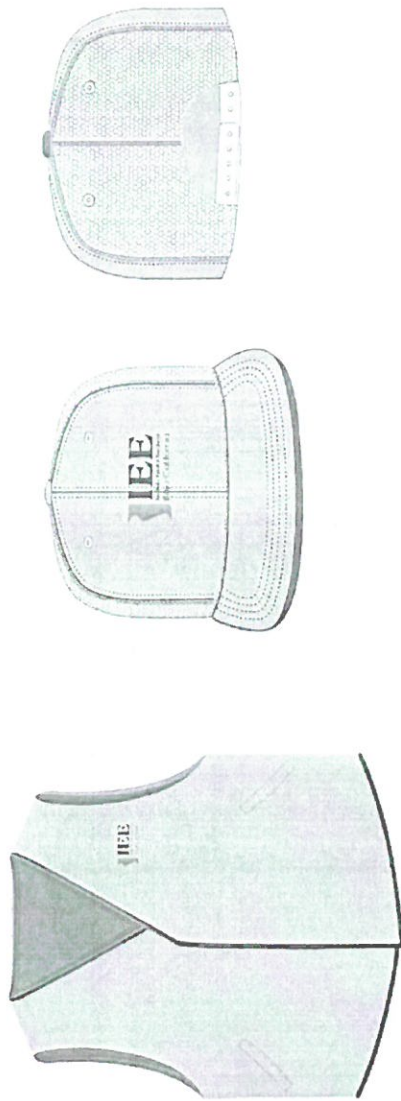
\$0.00

- *La empresa no se hace responsable en cubrir garantías de anuncios que no sean nuevos fabricados completamente por nosotros, así mismo si no recibe los mantenimientos preventivos que todo anuncio requiere elaborado por la empresa fabricante.
- *No nos hacemos responsables de cualquier problema a futuro en anuncios que han sido elaborados por otros proveedores.
- *No nos hacemos responsables de embolsamientos de lonas y estructuras. También en casos fortuitos o de otra índole de terceros.
- *No se incluyen instalaciones eléctricas fuera de pto del anuncio.
- *Para empezar a trabajar se requiere el 50% de anticipo y 50% al termino del mismo
- *Nuestros precios pueden cambiar sin previo aviso
- *IVA el 8%
- *No incluye trabajos extraordinarios no mencionados en este, no incluye permiso
- *No se aceptan Devoluciones

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

BOCETO DEL PRODUCTO

CHALECO Y GORRA DE MALLA



Especificaciones Chaleco: Chaleco de polyester color kaki. Emblema IEE impreso a color, en lado izquierdo superior.

Especificaciones Gorra: Gorra de tela y malla, estilo "trucker", color kaki. Emblema IEE impreso a color.



UNIFORMES JAZMIN.

RELOJEROS 2001 COL.FOVISSTE C.P.21038 MEXICALI.B.C.

TELEFONOS oficina 290 22 57 celular(686)240 53 04

CORREO: uniformesjazmin1@hotmail.com

[facebook.com/uniformesjazmin](https://www.facebook.com/uniformesjazmin)

29 de ABRIL 2021.

Por este medio me permito saludarle y aprovecho la oportunidad para enviarle la siguiente cotizacion.

EMPRESA:	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
ENCARGADO:	Srta. KAREN LARA VIZCARRA
TELÉFONO:	686 568 41 76
DIRECCION:	Mexicali.B.C.

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1387	CHALECO INDUSTRIAL, CON 2 BOLSAS AL FRENTE CON SU LOGOTIPO BORDADO A COLORES. COLOR CAQUI, TODAS LAS TALLAS.	\$235	\$325,945
1387	GORRAS PARA SOL, ECONOMICA CON SU LOGOTIPO BORDADO. COLOR CAQUI, UNITALLAS.	\$90	\$124,830
SUB TOTAL :			\$450,775.00
IVA 8 %			\$36,062.00
GRAN TOTAL :			\$486,837.00

1.-FECHA DE ENTREGA 30 DIAS. O SEGÚN ACUERDO.

2.-SE REQUIERE EL 50% DE ANTICIPO

Me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

ATENTAMENTE :

SALVADOR SALCIDO G.

REPRESENTANTE.

tel.ofic. 290 22 57 CEL- 686 240 53 04

c.c.p. Srta. Karina Galarza. Ieebc.

c.c.p. Archivo.

ANEXO C



MARCO POLO MONTES OBESO

MOOM800504JM9
 MOOM800504HBCNBR08
 AVE. SALVADOR ALVARADO890
 SANTA ROSALIA 21270
 Tels(686) 566-91-90(686) 564-39-70 www.rotulosydisenos.com
 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, MEXICO
 REGIMEN FISCAL: 612 Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Cotización
Folio
610A

CLIENTE: IEE (Instituto Estatal Electoral de B.C.)	
RFC:	
DOMICILIO:	
COLONIA:	CIUDAD:
ESTADO:	PAIS:
MUNICIPIO:	TEL: MEXICO
CP:	

FECHA
30/MARZO/2021
T.C.
1.00000

DIAS DE CREDITO: 15 VENDEDOR: (Ninguno)
 FORMA DE PAGO: Pago en una sola exhibición VENCIMIENTO: 15 DÍAS

MONEDA.: Peso Mexicano
 Pesos Mexicanos

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
	SERVICIO	Suministro de Chalecos en tela de poliéster con bolsas		
(1,387)	Piezas	\$ 239 P.U + IVA 8%		
	SERVICIO	Suministro de Gorras en color Kahaki Tipo traker unitalla		
(1,387)	Piezas	\$ 60 P.U + IVA 8%		

IMPORTE CON LETRA ATENCIÓN: Lic. Janelte Naya Mendoza
 TELÉFONO: 686 568 41 76 ext. 1222
 CORREO: m materiales@ieebc.mx

BBVA Bancomer Datos bancarios para deposito:
 Cuenta: 0150763004
 Clabe: 012020001507630047

Subtotal:	
Descuentos:	0.00
I.V.A.:	0.00
Ret. I.S.R.:	0.00
Ret. I.V.A.:	0.00
Total:	0.00
	\$0.00

- *La empresa no se hace responsable en cubrir garantías de anuncios que no sean nuevos fabricados completamente por nosotros, así mismo si no recibe los mantenimientos preventivos que todo anuncio requiere elaborado por la empresa fabricante.
- *No nos hacemos responsables de cualquier problema a futuro en anuncios que han sido elaborados por otros proveedores.
- *No nos hacemos responsables de embolsamientos de lonas y estructuras. También en casos fortuitos o de otra índole de terceros.
- *No se incluyen instalaciones eléctricas fuera de pie del anuncio.
- *Para empezar a trabajar se requiere el 50% de anticipo y 50% al término del mismo
- *Nuestros precios pueden cambiar sin previo aviso
- *IVA al 8%
- *No incluye trabajos extraordinarios no mencionados en este, no incluye permiso
- *No se aceptan Devoluciones

